Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. primero (1) de marzo de 2024
Radicación 110013 1030 006 2017 00048 00

Para resolver, se reconoce personería al abogado **HERMAN AUGUSTO GUARUMO VARGAS** como apoderado de la parte demandada, en los mismos términos del poder aportado.

Para resolver, del incidente de nulidad "por indebida notificación" propuesto por la apoderada judicial de la parte demandada, se corre traslado por el término de 3 días conforme las previsiones del artículo 129 del Código General del Proceso.

Inclúyase en el micrositio de estas dependencias.

Lo anterior, sin perjuicio de lo alegado por la parte accionante.

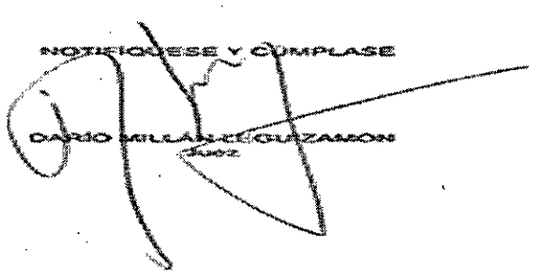

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 017 fijado hoy **04/03/2024** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

HERMAN AUGUSTO
GUARUMO VARGAS

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia: *PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 06-2017-048 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra JOSE JAVIER CONTRERAS*

Asunto: *INCIDENTE NULIDAD*

HERMAN AUGUSTO GUARUMO VARGAS mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.224.062** de Ibagué, abogado en ejercicio y portador de la T.P. **34.970** del C. S. de la J, actuando en nombre y representación del señor **JOSE JAVIER CONTRERAS**, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de condiciones civiles conocidas, ***como demandado en el proceso de la referencia,*** conforme al poder que se me confiriera para el efecto y cuya personería solicito me sea reconocida en auto, concurro ante su Despacho a fin de promover **INCIDENTE DE NULIDAD de la actuación adelantada** dentro del asunto epigrafiado, para que previos los trámites de un incidente, y mediante proveído se acceda a las siguientes:

I. PRETENSIONES:

PRIMERA: **DECLARAR la NULIDAD** de toda la actuación procesal adelantada en el asunto ejecutivo reseñado en la referencia de este libelo incidental, y a partir de los actos procesales por medio de los cuales, se tuvo por surtida la notificación de la persona natural demandado **JOSE JAVIER CONTRERAS**, en la forma y términos previstos por los Arts. 291 y 292 del C. G del P. (Fl. 79-95), inclusive desde el mismo instante en que se hace la remisión inicial del aviso citatorio que antecedió al aviso modificatorio, pues aparece configurada la causal de nulidad consagrada por el numeral 8° del Art. 133 del C. G. del P. en armonía con el Art. 29 de la Carta Magna.

herguvar@hotmail.com
Calle 98 No 22-64 Oficina 211, Chico

SEGUNDO: **RENOVAR** toda la actuación a partir del estado procesal antes reseñado, para que en consecuencia se proceda observando todas las formalidades previstas para estos eventos por el Ordenamiento Procesal Civil.

TERCERA: **CONDENAR** a la demandante a pagar las costas y gastos procesales que genere la tramitación del incidente.

II. CAUSALES INVOCADAS:

Se invocan como causales, las siguientes:

A) La estatuida por el numeral 8° del Art. 133 del C. G. del P., esto es, la nulidad que se presenta *"Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado" y,*

B) la prevista por el Art. 29 de la C. P., o **Nulidad Constitucional de pleno derecho por violación al debido proceso.**

Como sustento de las anteriores súplicas y de las causales invocadas, me permito esbozar los siguientes,

LA NOTIFICACIÓN PERSONAL MEDIANTE AVISO

La notificación personal que debe hacerse de la primera providencia que se profiere en una actuación judicial (CGP art. 290), la ley procesal admite practicarse de diferentes maneras. Una de ellas es la notificación subsidiaria mediante aviso, según el artículo 292 del Código General del Proceso.

No obstante, para que dicha vinculación subsidiaria por medio del aviso requiere que, previamente, se cumplan las formalidades del precepto 291 del Código General del Proceso, pues sin éstas no se habilita la notificación mediante el aviso judicial del precepto 292 citado.

En efecto el inciso 2° del numeral 3° del artículo 291 refiere que la comunicación debe enviarse en la dirección informada al juez del lugar donde el demandado recibe notificaciones. Dicha comunicación es una invitación que se hace al demandado para que comparezca al juzgado a notificarse. Si no se atiende aquella el numeral 6ª del precepto 291 citado, habilita, entonces, practicarse la notificación personal mediante aviso, así lo establece:

> **"6. Cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso."**

Lo anterior impone, entonces, que la dirección donde se recepcione la citación, necesariamente debe ser la misma, donde se remite el aviso. Puesto que éste, solamente es posible, se itera, cuando, previamente, se ha agotado la invitación y el demandado la ha desatendido.

En el caso presente, como lo a continuación lo sustento, en la demanda se aportó la **"Calle 57 B Bis Sur No 78H-23, lote 20 de la manzana 21 de la Unidad Residencial Antonio José de Sucre"** de la ciudad de Bogotá.

> **La parte demandada:** Calle 57 B Bis Sur #78 H-23 , lote 20 de la manzana 21 sector D de la Unidad Residencial Antonio José de Sucre (que hizo parte del globo de terreno distinguido como ciudad Berha Hernandez de Ospina en Bogota

No obstante, el citatorio fue enviado a la **CALLE 57 B SUR No 78H-23,** omitiéndose el complemento **Bis** y, como lo demostraré, se trata de dos inmuebles totalmente diferentes.

herguvar@hotmail.com
Calle 98 No 22-64 Oficina 211, Chico

Según el expediente el aviso se remitió a **Calle 57 B Bis Sur No 78H-23,** esto es, se incluyó el complemento **Bis**. Sin embargo, para que éste surtiera los efectos de notificación personal, debía haberse acreditado que la invitación o citación se hizo a esta dirección. Pero como se desprende del expediente, ésta fue remitida a la calle siguiente la **57 B SUR** no la **57 B Bis SUR** como correspondía.

III. HECHOS:

A. EL CITATORIO FUE ENVIADO A UNA DIRECCION DISTINTA

1) La demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA que es promovida por la sociedad *BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.* contra la persona natural **JOSE JAVIER CONTRERAS**, por reparto correspondió al Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá, bajo el radicado No. **2017-0048** el cual conoció en principio la demanda hasta la Sentencia.

2) En la demanda y como lugar donde recibiría notificaciones el demandado **JOSE JAVIER CONTRERAS,** se indicó: **i)** la **"Calle 57 B Bis Sur No 78H-23, lote 20 de la manzana 21 de la Unidad Residencial Antonio José de Sucre"** misma nomenclatura a la que supuestamente debió remitirse el citatorio previsto por el artículo 291 del C. G del P y posteriormente la notificación por aviso previsto por el artículo 292 del C.G. del P.

3) En esa oportunidad (**26 de abril de 2017**), a propósito de notificar al demandado **JOSE JAVIER CONTRERAS,** el funcionario de la empresa de correos "JOSACA", manifiesta que fue atendido por el señor PABLO RODRIGUEZ CON CC NO 79.884.521 (Fls. 79), quien informa que el por notificar "... **SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA**".

HERMAN AUGUSTO
GUARUMO VARGAS

CERTIFICA que hizo entrega de Notificación Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No. **391286** Conforme al Artículo 92 – Ley 1775 de 2003.

No. 001185 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
0-56 OF. 203 – Bogotá, Colombia PBX: 3424025 - 2637814 – 3413444 www.josaca.com /

79

JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CRA 9 # 11-45 PS 5 EDF VIRREY TORRE CENTRAL
2017-0048 — NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
ART. 291 C.G.P. — DOC. QUE SE ANEXAN:

ARIO: JOSE JAVIER CONTRERAS
CALLE 57B SUR # 78 H 23 LOTE 20 MANZ 21 SECTOR D UNIDAD RESIDENCIAL ANTONIO JOSE DE SUCRE BTA
N: - CUNDINAMARCA

INFORME DE GESTIÓN

O POR: PABLO RODRIGUEZ — IDENTIFICACIÓN: 79884521
E ENTREGA: 2017-04-26, HORA: 09:15 — TELEFONO: 1
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN LA DIRECCIÓN APORTADA

PRUEBA DE ENTREGA

767

CONTRATO DE TRANSPORTE

COURIER

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017

IADO AL CORREO ELECTRONICO:

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez

FIRMA AUTORIZADA

herguvar@hotmail.com
Calle 98 No 22-64 Oficina 211, Chico

HERMAN AUGUSTO
GUARUMO VARGAS

A continuación, el inmueble donde fue enviado el citatorio el día 26 de abril de 2017, el cual se ubica una cuadra al norte del inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

herguvar@hotmail.com
Calle 98 No 22-64 Oficina 211, Chico

HERMAN AUGUSTO
GUARUMO VARGAS

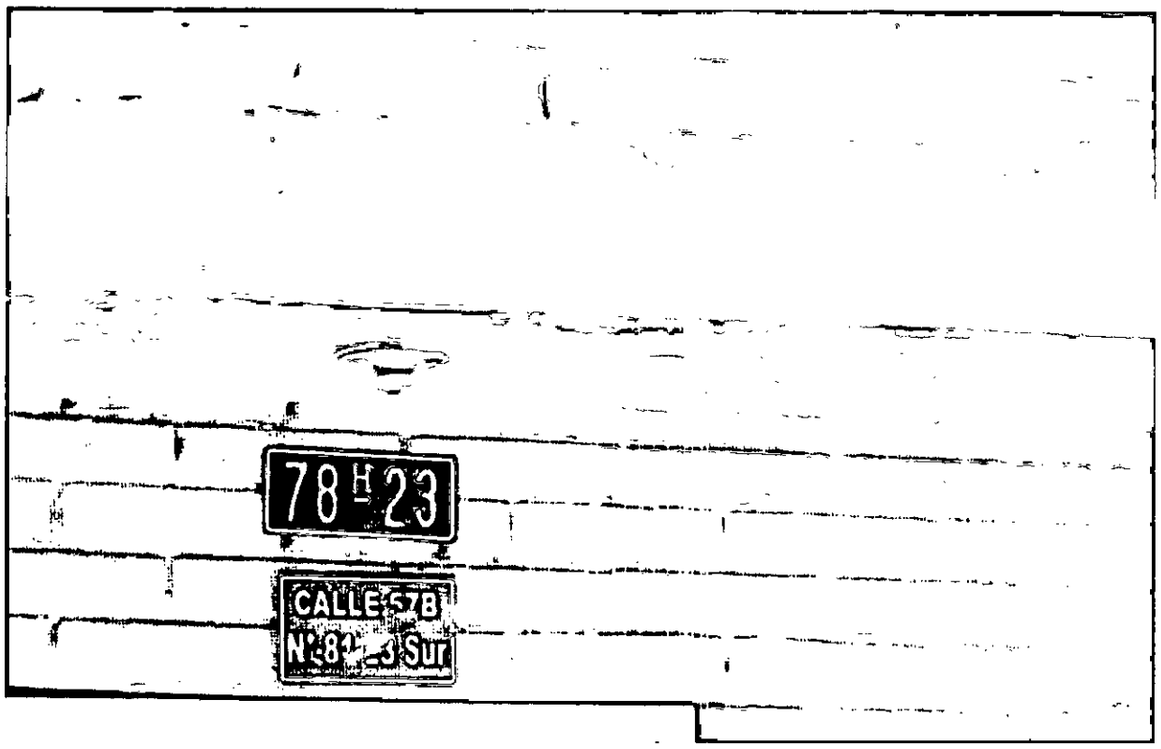

herguvar@hotmail.com
Calle 98 No 22-64 Oficina 211, Chico

4) Posteriormente, se diligencio y remitió el aviso notificatorio (Art. 292 del C. G del P..) y, en esa oportunidad (**25 de mayo de 2017**), a propósito de notificar a al demandado **JOSE JAVIER CONTRERAS**, el funcionario de la empresa de correos "JOSACA", manifiesta que fue atendido por la persona AVIDIA CORTES CON CC 341 (SIC) (Fls. 86), quien informa que el por notificar "**... <u>SI RECIDE EN LA DIRECCION APORTADA</u>**".

JOSACA

CERTIFICA que hizo entrega de Notificación Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No. Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

392363

... No. 001184 - NIT 900186095-8 - Registro Postal No. 0182
... 201-202-023-Bogotá. Colombia PBX: 3424025-2837914-3413444 www.josaca.com.co / josacasm@hotmail.com

JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CRA 9 # 11-45 PS 5 EDF VIRREY TORRE CENTRAL
2017-0048 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
ART. 292 C.G.P DOC. QUE SE ANEXAN: COPIA DE LA DEMANDA Y COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

JOSE JAVIER CONTRERAS
CALLE 57B BIS SUR # 78 H 23 LOTE 20 MANZ 21 SECTOR D UNIDAD RESIDENCIAL ANTONIO JOSE DE SUCRE BTA - BOGOTA D.C.

INFORME DE GESTION

...POR: AVIDIA CORTEZ IDENTIFICACIÓN(C.C./NIT/PL): 341
...DE ENTREGA: 2017-05-25, HORA: 01:35 TELEFONO:
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN LA DIRECCIÓN APORTADA.

PRUEBA DE ENTREGA

JOSACA

CONTRATO DE TRANSPORTE

COURIER

AVIDIA CARTEZ 341

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO:

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez

FIRMA AUTORIZADA

HERMAN AUGUSTO
GUARUMO VARGAS

5) Con fundamento en estos informes y en este diligenciamiento, se avaló y validó la notificación y vinculación del demandado al presente asunto y, se prosiguió con el trámite de la ejecución promovida.

6) Así las cosas, se dejó constancia que el demandado habían sido legalmente notificado en el proceso y que no propuso excepción previa y/o de mérito alguna *(Fls. 96)*.

7) Ello impulsó la adopción de la providencia o sentencia que dispuso seguir adelante con la ejecución y, liquidar el crédito y las costas.

8) Es de anotar, que la dirección indicada en la demanda (**Calle 57 B Bis Sur No 78H-23, lote 20 de la manzana 21 de la Unidad Residencial Antonio José de Sucre**) como lugar donde el demandado recibiría notificaciones, correspondía al lugar de ubicación del inmueble afectado con la garantía hipotecaria, es decir, el siguiente.

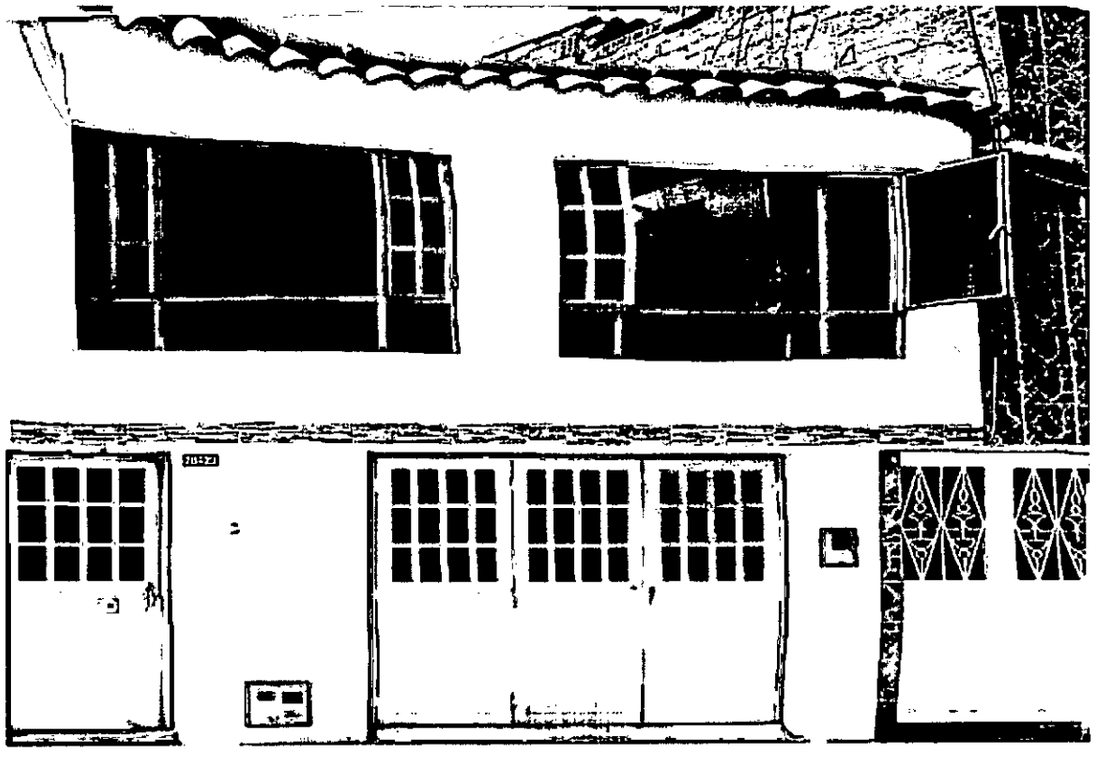

herguvar@hotmail.com
Calle 98 No 22-64 Oficina 211, Chico

HERMAN AUGUSTO
GUARUMO VARGAS

herguvar@hotmail.com
Calle 98 No 22-64 Oficina 211, Chico

HERMAN AUGUSTO
GUARUMO VARGAS

9) Con todo, el lugar donde fue "efectivo" el citatorio, jamás ha sido el lugar de domicilio ni residencia del demandado **JOSE JAVIER CONTRERAS,** toda vez que fue enviada a la **CALLE 57 B SUR No 78H-23 LOTE 20 MANZANA 21 SECTOR UNIDAD RESIDENCIAL ANTONIO JOSE DE SUCRE,** inmueble identificado con FMI No 50S-466403 propiedad del señor ADUVIN PACHON GONZALEZ *-según documentos anexos-*, en todo caso se entregó en una dirección absolutamente distinta a la del inmueble hipotecado, es decir, la **CALLE 57 B BIS SUR No 78H-23**.

10) De lo antes expuesto, fácilmente se colige que el informe rendido por el funcionario de la empresa de correos "JOSACA", no es verídico ni congruente y menos corresponde real y eficazmente con el inmueble donde debía hacer efectiva la entrega del citatorio y aviso de notificación, ya que primero fue entregado en la **CALLE 57 B SUR No 78H-23**, mientras el segundo en la **CALLE 57 B BIS SUR No 78H-23** .

11) Así las cosas, tenemos, que el aviso de citación (Art. 291 del C. G del P), fue entregado en una **dirección totalmente distinta** como ya se dijo, y aunque al parecer el aviso de notificación (Art. 292 C.P.C.), se entregó en la dirección del inmueble hipotecado, resulta irregular y anómalo, máxime si los precedentes jurisprudenciales de manera reiterativa indican, que para que la notificación o enteramiento quede bien hecha y surta sus efectos, los avisos de citación y de notificación deben entregarse en la dirección señalada en la demanda y de manera personal.

12) Con todo, por la parte actora, optó presurosamente por aportar tales diligenciamientos y con base ello solicitar que se tuviera por legalmente notificado al demandado, omitiendo de manera integral proceder como el mero sentido común y un actuar diligente le imponía, para asegurar la comparecencia de la persona natural ejecutada.

herguvar@hotmail.com
Calle 98 No 22-64 Oficina 211, Chico

13) En estas condiciones, aparece palmariamente viciado el acto modificatorio surtido en el proceso con el propósito de vincular al demandado **JOSE JAVIER CONTRERAS**, a quien, por lo mismo, no le ha empezado a correr las oportunidades legales para hacer uso o ejercer el legítimo derecho de defensa y de contradicción, respecto del mandamiento de pago que supuestamente se le notificó.

14) En este orden de ideas, es claro, que se ha conculcado el debido proceso, toda vez que no se cumplió en forma legal con la notificación del mandamiento de pago al ejecutado, por lo que la actuación puede considerarse irregular y anómala, pues la parte actora se aseguró un proceso sin contienda con la ausencia absoluta del demandado, en un accionar que como se dijo tiene sello palpable de ilegalidad.

15) La parte actora, bien pudo ante el yerro de haber entregado la citación en una dirección distinta a la aportada en la demanda, volver a realizarla de manera correcta en el inmueble objeto de la garantía, pero dilapido esta oportunidad enviándolo a otra dirección similar y cuyo resultado fue que **"supuestamente la persona a notificar si reside en la dirección"** lo cual no es cierto, todo lo cual se acredita con el boletín de nomenclatura arrimado así como el certificado de libertad de dicho predio donde se entregó el citatorio.

Nadie puede sacar provecho de su propia culpa, y no se pueden convalidar dichos actos irregulares durante el proceso de notificación de la demanda, porque de esta manera se estaría violando el derecho de contradicción, toda vez que mi poderdante no tuvo la oportunidad de ejercerlo.

16) El demandado **JOSE JAVIER CONTRERAS,** me ha conferido poder para representarlo en el proceso, el cual no ha actuado dentro del mismo, solo hasta ahora por medio del suscrito.

herguvar@hotmail.com
Calle 98 No 22-64 Oficina 211, Chico

B. <u>EL DEMANDADO NO VIVE EN EL INMUEBLE DESDE HACE OCHO AÑOS</u>

El demandado **JOSE JAVIER CONTRERAS** pese a que vivió durante algunos años en el inmueble objeto de la garantía hipotecaria, desde el año 2016 no vive en dicho inmueble, es más, ni siquiera ha vivido en Bogotá desde entonces. Para la época de las notificaciones, esto es, en los meses de abril y mayo de 2017 por cuestiones laborales vivía en la ciudad de Cartagena tal y como se acredita con las declaraciones extra juicio adjuntas; en la actualidad residen el municipio de Carmen de Viboral (Antioquia).

C. **LA DILIGENCIA DE SECUESTRO NO LA ATENDIO EL DEMANDADO**

La diligencia de secuestro, se llevó a cabo el día 14 de febrero de 2020 por parte del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, esto es, que la diligencia cautelar de secuestro se realizó después (2 años y 8 meses) de haberse agotado el diligenciamiento de los avisos de notificación, diligencia que fue atendida por la señora AMPARO RUIZ ex conyugue de mi poderdante, la misma que manifestó en un escrito ante el juzgado para impedir la aprobación del remate que **"el señor JAVIER CONTRERAS desde el año 2016 no vive en el inmueble y las notificaciones y citatorio que el enviaron fueron enviadas y recibidas a una dirección distinta a la de la demanda, por tanto el también quedo mal notificado".**

Lo anterior quiere decir que, aun realizándose el secuestro del inmueble el señor **JOSE JAVIER CONTRERAS** tampoco tuvo la oportunidad de conocer la existencia del proceso.

IV. OPORTUNIDAD PARA PROPONERLA:

Téngase en cuenta, que a voces de lo preceptuado en el numeral 8° del Art. 133 y enciso 1° del Art. 134 del C. G. del P, la nulidad por falta de notificación o emplazamiento en legal forma a que se refiere la causal invocada, **puede alegarse hasta en la diligencia de entrega ordenada mediante sentencia**, o como excepción el proceso que se adelante para la ejecución de la sentencia, o mediante el recurso de revisión si no se alegó en las oportunidades anteriores, por ende, aún se está en la oportunidad para alegarla e invocarla, máxime si **hasta ahora el demandado no ha adelantado o surtido ninguna actuación dentro del proceso, por cuanto tampoco no fue legalmente convocado al proceso.**

V. MARCO JURIDICO:

Las causales de nulidad reseñadas por el artículo 133, 134 y 135 del Código General del Proceso, fueron establecidas por el legislador como unos mecanismos eficaces para que garantizaran la prerrogativa constitucional fundamental del debido proceso y el derecho a la defensa, sin embargo, aquellas se aplican a toda clase de procesos, en tanto que estas sólo tienen lugar en los procesos de ejecución o en aquellos donde tiene lugar la diligencia de remate o subasta pública.

Las nulidades que pueden invocarse en el curso del proceso, son taxativas, esto es, únicamente las señaladas por el legislador, o sea, que no le es permitido a las partes crear otras causales, por así desprenderse de artículo 133 del C. G del P, cuando dice *"el proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos"*, y 135, inciso 4°., ibídem, al determinar que *"El juez rechazará de plano la solicitud de nulidad que se funde en causal distinta de las determinadas en este capítulo"*.

Unas de estas causales especiales de anulabilidad prescritas únicamente para los procesos de ejecución son, la consagrada en el **Num. 8° del Art. 133 del C. G del P.**, o la que se configura *"Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la*

ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código".

Es de anotar, que la vinculación del demandado a un proceso es asunto de esencial importancia, dado que la notificación del mandamiento de pago, implica el comienzo del proceso, razón de más para que el legislador procure que este momento procesal de sin igual trascendencia esté rodeado de todas las formalidades prescritas por la ley, para que de esta forma la parte demandada pueda ejercer su defensa y así se consolide el debido proceso.

Por ende, las irregularidades que se susciten en torno a ese estadio ritual se consagran como causal de nulidad. Con todo, dicho vicio comprende, además, las inconsistencias que puedan rodear la notificación del auto admisorio o mandamiento de pago, su adición o corrección, ya sea que el acto vinculatorio se verifique en forma directa, ya en la hipótesis que se surta a través de curador ad litem que se designe para representar al por notificar.

Conforme lo dispuesto en el artículo 430 del del C. G del P, el **mandamiento ejecutivo se notificará en la forma indicada en los artículos 291 a 293,** normas aplicables para los procesos ejecutivos.

Es de anotar, que **el numeral 3° del Art. 291 del C. G del P,** establece que, "... *La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto*

al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días".

En nuestro caso, **EN PRIMER LUGAR**, se remitió el aviso citatorio a una dirección distinta a la indicada en la demanda como lugar donde recibiría notificación el demandado **JOSE JAVIER CONTRERAS,** esto es, debió ser en la **"Calle 57 B Bis Sur No 78H-23, lote 20 de la manzana 21 de la Unidad Residencial Antonio José de Sucre"**, y en esa oportunidad (**26 de abril de 2017**) (Fls. 79), el funcionario de la empresa de correos "JOSACA", manifiesta que fue atendido por la persona PABLO RODRIGUEZ, quien informa que el por notificar **"... SI RESIDE EN LA DIRECCIÓN APORTADA"**. Con posterioridad se diligencio y remitió el aviso notificatorio (Art. 292 C.G. del P.) y, en esa oportunidad (**25 de mayo de 2017**), a propósito de notificar al demandado **JOSE JAVIER CONTRERAS,** el funcionario de la empresa de correos "JOSACA", manifiesta que fue atendido por la persona AVIDIA CORTEZ (Fls. 86), quien informa que el por notificar **"... SI RESIDE EN LA DIRECCIÓN APORTADA"**. .

EN SEGUNDO LUGAR, resulta absoluta, palmaria y categóricamente impreciso y dubitable lo informado por el funcionario de la empresa de correos "JOSACA", al manifestar que fueron atendidos por PABLO RODRIGUEZ (Fls. 79) y AVIDIA CORTES (Fls. 86), quienes informaron que el por notificar "... SI RESIDE EN LADIRECCIÓN APORTADA", dado que sencillamente ello no podía ser material ni físicamente posible, pues como pues como se ha demostrado: **i)** Que el demandado desde el año 2017 no reside en Bogotá, mucho menos en el inmueble hipotecado; **ii)** Tanto el citatorio como el aviso, no fueron entregados a la persona a notificar, sino a personas ajenas al proceso, como si ellos fueran los demandados, por supuesto, porque fueron entregas en direcciones distintas.

Resultaba material y absolutamente imposible que el por notificar pudieran recibir esas comunicaciones y así enterarse de la citación que se les hacía por parte del juzgado.

EN TERCER LUGAR, cuando se practicó el secuestro del inmueble hipotecado, el señor **JOSE JAVIER CONTRERAS** no vivía en el inmueble tal y como quedó evidenciado en la diligencia de secuestro.

En este orden de ideas, es claro, que se ha conculcado el debido proceso, toda vez que no se cumplió en forma legal con la notificación del mandamiento de pago al ejecutado, por lo que la actuación puede considerarse irregular y anómala, pues la parte actora se aseguró un proceso sin contienda con la ausencia absoluta del demandado, en un accionar que como se dijo tiene sello palpable de ilegalidad.

VI. PRUEBAS:

Documentales:

a) Poder conferido al suscrito para representar al demandado en el presente asunto.

b) La actuación relativa al diligenciamiento de los Avisos, Citatorios y Notificatorios.

c) Certificado de tradición y libertad junto con el boletín de nomenclatura del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50S-466427**.

d) Certificado de tradición y libertad junto con el boletín de nomenclatura del inmueble donde fue enviado equivocadamente el citatorio, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50S-466403.**

e) Declaraciones extra proceso de los señores MIGUEL ALBERTO CRUZ RODRIGUEZ y LEANIS ARTLEHT PRADO GUERRA quienes pueden dar fe que, el demandado **JOSE JAVIER CONTRERAS** desde comienzos del año 2016 no vivía en Bogotá, menos en el inmueble.

f) Toda la actuación relativa a la diligencia de secuestro y/o entrega que fue adelantada el catorce (14) de febrero de 2020, por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá.

g) Planilla de control de asistencia a la diligencia de secuestro del inmueble, donde la señora AMPARO RUIZ atiende la misma, así como los diferentes escritos allegados por esta de manera personal y con apoderado dentro del presente proceso, por su puesto sin ser parte del mismo.

h) Téngase en cuenta para tales fines, además, toda la actividad procesal adelantada y las providencias emitidas por usted sobre el particular militantes en el cuaderno principal.

Testimoniales:

Solicito al despacho fijar fecha y hora, a fin de recepcionar los testimonios de las siguientes personas:

a) MIGUEL ALBERTO CRUZ RODRIGUEZ, quien se podrá notificar en el correo electrónico yaacfc@yahoo.es

b) LEANIS ARTLEHT PRADO GUERRA, quien se podrá notificar en el correo electrónico luchovalvasor@gmail.com

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como aplicables, los artículos 133 a 138, 291, 292, ss. del Código General del Proceso y Artículo 29 de la Constitución Nacional.

HERMAN AUGUSTO
GUARUMO VARGAS

VIII. NOTIFICACIONES:

Mi poderdante, el señor **JOSE JAVIER CONTRERAS,** recibirá notificaciones en la secretaria del Juzgado o en la Calle 29 No. 31-29, apartamento 302, Torre Venecia del municipio de Carmen de Viboral, o en el correo electrónico josejaviercontreras7@gmail.com

El demandante, recibirá notificaciones en el lugar y correo que con tal fin se indicó en el escrito de la demanda o al correo electrónico germanjaimestaboada@hotmail.com

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la secretaria del Juzgado o en mi oficina de abogado, ubicada en la Calle 98 No 22-64, Oficina 211 de esta ciudad y correo electrónico herguvar@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,

HERMAN AUGUSTO GUARUMO VARGAS
C.C. No 14.224.062 de Ibagué
T.P. 34.970 del C. S. de la J.

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: ***PODER***

REF: ***PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 06-2017-048 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra JOSE JAVIER CONTRERAS***

JOSE JAVIER CONTRERAS, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cedula de ciudadanía número 80.381.809 expedida en Bogotá, en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, manifiesto a usted que, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **HERMAN AUGUSTO GUARUMO VARGAS** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.062 de Ibagué, abogado en ejercicio y portador de la T.P. 34.970 del C. S. de la J, para que se haga parte en el proceso ejecutivo de la referencia y lo lleve hasta su culminación, además defienda los intereses que con fundamento legal me corresponden como demandada.

Además de las facultades previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, mi apoderado queda investido de las facultades de recibir, sustituir en las mismas condiciones, allanarse, desistir, disponer del derecho en litigio mediante cualquier mecanismo de solución de conflictos.

Para los fines del Decreto 806 de 2020, informo que el mail de mi apoderado inscrito en el Registro Nacional de Abogados es: herguvar@hotmail.com

Respetuosamente,

JOSE JAVIER CONTRERAS
C.C. No 80.381.809 de Bogotá

Acepto,

HERMAN AUGUSTO GUARUMO VARGAS
C.C. No 14.224.062 de Ibagué
T.P. 34.970 del C. S. de la J.
herguvar@hotmail.com, juanb1705@hotmail.com

Powered by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220524223759526881 **Nro Matrícula: 50S-466427**

Impreso el 24 de Mayo de 2022 a las 07:31:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-09-1978 RADICACIÓN: 78-50301 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 07-07-1978
CODIGO CATASTRAL: **AAA0048DTLW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE N. 20 MANZANA 21, SECTOR "D" DE LA "UNIDAD RESIDENCIAL ANTONIO JOSE DE SUCRE" JUNTO CON LA CASA DE HABITACION CONSTRUIDA TIENE UN AREA DE 65.00 METROS CUADRADOS Y LINDA: POR EL NORTE EN 5,00 MTS CON LA CALLE 58-A SUR DE LA NOMENCLATU%A URBANA POR EL ORIENTE EN 13.00 MTS CON LOS LOTES #S 19 18 Y PARTE DEL 17 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION; POR EL SUR EN 5.00 MTS CON EL LOTE # 14 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION; Y POR EL OCCIDENTE EN 13.00 MTS CON EL LOTE # 21 DE LA MISMA MANZANA Y URBAANIZACION...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) CL 57B BIS SUR 78H 23 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 58A S 81-23

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 467501

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-07-1978 Radicación: 78-50301
Doc: ESCRITURA 987 del 10-10-1977 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-11-1978 Radicación: 78-89356
Doc: ESCRITURA 1293 del 17-08-1978 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $185,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR **NIT# 60021967**
A: RIVERA DIAZ PARMENIO **CC# 25336** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 24 de Mayo de 2022 a las 07:31:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-11-1978 Radicación: 78-89356

Doc: ESCRITURA 1293 del 17-08-1978 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DIAZ PARMENIO CC# 25336 X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-11-1978 Radicación: 78-89356

Doc: ESCRITURA 1293 del 17-08-1978 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $176,445.9

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DIAZ PARMENIO CC# 25336 X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-11-1978 Radicación: 78-89356

Doc: ESCRITURA 1293 del 17-08-1978 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DIAZ PARMENIO CC# 25336 X

A: PRIETO ROSALBINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-05-1994 Radicación: 1994-31056

Doc: ESCRITURA 13407 del 30-12-1993 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $176,445.9

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: RIVERA DIAZ PARMENIO **CC# 25336**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-05-1994 Radicación: 1994-31056

Doc: ESCRITURA 13407 del 30-12-1993 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: RIVERA DIAZ PARMENIO **CC# 25336**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-2015 Radicación: 2015-61965

Doc: ESCRITURA 1005 del 23-06-2015 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DIAZ PARMENIO CC# 25336 X

A: RIETO ROSALBINA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-07-2015 Radicación: 2015-61965

Doc: ESCRITURA 1005 del 23-06-2015 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $71,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO DE RIVERA ROSALBINA CC# 20791024

DE: RIVERA DIAZ PARMENIO CC# 25336

A: PRIETO DE RIVERA ROSALBINA **CC# 20791024** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-10-2015 Radicación: 2015-83895

Doc: ESCRITURA 1896 del 08-10-2015 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $100,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO DE RIVERA ROSALBINA CC# 20791024

A: REAL DE ROJAS MARIA MARLOBE **CC# 35210104** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-12-2015 Radicación: 2015-99561

Doc: ESCRITURA 3200 del 07-12-2015 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $190,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REAL DE ROJAS MARIA MARLOBE CC# 35210104

A: CONTRERAS JOSE JAVIER **CC# 80381809** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-12-2015 Radicación: 2015-99561

Doc: ESCRITURA 3200 del 07-12-2015 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR DEL CREDITO APROBADO $130.538.800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS JOSE JAVIER CC# 80381809 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 24 de Mayo de 2022 a las 07:31:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA.

NIT# 860034594

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-04-2017 Radicación: 2017-22376

Doc: OFICIO 0833 del 04-04-2017 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NO. 11001310300620170004800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES ANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1.

NIT# 8600345941

A: CONTRERAS JOSE JAVIER **CC# 80381809 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-13322 Fecha: 30-07-2015

CORREGIDO EL NUMERO DE LA ESCRITURA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC- COR61

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-13322 Fecha: 30-07-2015

CORREGIDO EL NUMERO DE LA ESCRITURA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC- COR61

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-13322 Fecha: 30-07-2015

CORREGIDO EL NUMERO DE LA ESCRITURA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC- COR61 CODIGO DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC-CORREC61

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220524223759526881 **Nro Matrícula: 50S-466427**

Impreso el 24 de Mayo de 2022 a las 07:31:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-218747 **FECHA: 24-05-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1006733
Fecha: 09/10/2023

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE JAVIER CONTRERAS	C	80381809	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3200	2015-07-12	SANTA FE DE BOGOTA	25	050S00466427

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 57B BIS SUR 78H 23 - Código Postal: 110861.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 57B BIS SUR 81 23, FECHA: 2003-07-08
CL 58A S 81 23, FECHA: 1998-10-01

Código de sector catastral: 004534 21 24 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): 58BBISS 81 20
CHIP: AAA0048DTLW
Número Predial Nal: 11001014508340021002400000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
65.0	127.48

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	122,620,000	2023
1	117,061,000	2022
2	120,065,000	2021
3	119,301,000	2020
4	105,625,000	2019
5	106,683,000	2018
6	75,224,000	2017
7	66,439,000	2016
8	70,134,000	2015
9	67,930,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 09 días del mes de Octubre de 2023 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

CERTIFICADO GRATIS

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D88160A26621**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámtes en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240211251389194626 **Nro Matrícula: 50S-466403**

Pagina 1 TURNO: 2024-52744

Impreso el 11 de Febrero de 2024 a las 05:19:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-09-1978 RADICACIÓN: 78-50301 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 07-07-1978
CODIGO CATASTRAL: **AAA0048DSDE**COD CATASTRAL ANT: U/6906
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N. 20, MANZANA 20, SECTOR "D" DE LA "UNIDAD RESIDENCIAL ANTONIO JOSE DE SUCRE" TIENE UN AREA DE 65.00 METROS CUADRADOS Y LINDA: POR EL NORTE EN 5,00 MTS CON LA CALLE 58 SUR DE LA NOMENCLATURA URBANA; POR EL ORIENTE EN 13 MTS CON EL LOTE # 19, 18 Y PARTE DEL 17 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION; POR EL SUR EN 5.00 MTS CON EL LOTE # 14 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE EN 13.00 MTS CON EL LOTE # 21 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

A[redacted] Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 57B SUR 78H 23 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 58 S 81-23

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 467501

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-07-1978 Radicación: 78-50301

Doc: ESCRITURA 987 del 10-10-1977 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 911 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-11-1978 Radicación: 78-92444

Doc: ESCRITURA 5588 del 11-08-1978 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $185,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR **NIT# 60002967**

A: PACHON GONZALEZ ADUVIN **CC# 3288491** **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5588 del 11-08-1978 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PACHON GONZALEZ EDUVIN **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5588 del 11-08-1978 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $174,248

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHON GONZALEZ EDUVIN X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5588 del 11-08-1978 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONI O DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHON GONZALEZ EDUVIN X

A: SASTOQUE HERMELINDA Y DE LOS HIJOS DE ESTE MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-04-2001 Radicación: 2001-22035

Doc: ESCRITURA 3313 del 11-05-1992 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $174,248

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: PACHON GONZALEZ ADUVIN **CC# 3288491**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-04-2001 Radicación: 2001-22035

Doc: ESCRITURA 3313 del 11-05-1992 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR **NIT# 60002967**

A: PACHON GONZALEZ ADUVIN **CC# 3288491**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240211251389194626 **Nro Matrícula: 50S-466403**

Impreso el 11 de Febrero de 2024 a las 05:19:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 09-02-1998

NOMBRE CORREGIDO VALE ART.35 D.L 1250 DE 1970. ELD.

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-52744 **FECHA: 11-02-2024**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

GLADYS URIBE ALDANA

REGISTRADORA PRINCIPAL (E)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-63169
Fecha: 26/01/2024

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ADUVIN PACHON GONZALEZ	C	3288491	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5588	1978-08-11	BOGOTA	01	050S00466403

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 57B SUR 78H 23 - Código Postal: 110861.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
CL 57B SUR 78H 25

Dirección(es) anterior(es):
CL 57B S 81 23, FECHA: 2003-07-08

Código de sector catastral: 004534 20 24 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): 57B BIS S 81 20
CHIP: AAA0048DSDE
Número Predial Nal: 11001014508340020002400000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
65.0	150.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	158,900,000	2024
1	139,116,000	2023
2	133,001,000	2022
3	137,514,000	2021
4	136,640,000	2020
5	122,284,000	2019
6	127,050,000	2018
7	110,955,000	2017
8	84,419,000	2016
9	82,010,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 26 días del mes de Enero de 2024 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

CERTIFICADO GRATIS

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **1C6930E78621**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

NOTARÍA
SEGUNDA
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
Dra. Alba Luz Acosta Medina

Calle 9 No 43 B 17
Poblado-4482108

ELIANA MARIA SUÁREZ ÁLVAREZ
NOTARÍA SEGUNDA ENCARGADA
MEDELLÍN - COLOMBIA

DECLARACIÓN JURAMENTADA
CON FINES EXTRAPROCESALES 24/10-23-0539

NOTARIA SEGUNDA (2) DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, Declaración con fines extraprocesales $ 16.500, Biometría $4.000 IVA $3.895 Decreto 00387 del 23 de enero de 2.023 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2.023, al despacho de la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Medellín, cuya Notaria encargada es la Doctora **ELIANA MARIA SUAREZ ALVAREZ (Resolucion 10515 de septiembre 29 de 2023 SNR),** de conformidad con lo establecido por el Decreto 1557 de 1989, el artículo 389 del Código de Procedimiento Penal, el artículo 442 del Código Penal que fue modificado por el artículo 8 de Ley 890 de 2004 y por la Ley 962 del 2005, previa imposición al declarante de la responsabilidad que asume al declarar bajo la gravedad del juramento y de las sanciones Penales a que haya lugar, y con el fin de que se le decepcionará declaración juramentada, se presenta **MIGUEL ALBERTO CRUZ RODRIGUEZ,** de Nacionalidad Colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número **80.018.527,** domiciliado en la ciudad de Medellin en la Carrera 43 B No 12 25 , celular 320 816 08 94, estado civil casado , profesión u ocupación, Abogado y **MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:** El señor **JOSE JAVIER CONTRERAS** identificado con C.C No 80.381.809 laboró para mi servicios en mi hotel MAR DE PLATA ubicado en Cartagena, barrio el Bosque, durante el periodo comprendido entre febrero de 2016 hasta el mes de marzo de 2018, en el cargo de maestro de obra, en la remodelación del hotel y construcción de una piscina. Ejerciendo responsablemente sus labores.

Esta declaración se destina para efectos civiles y trámites legales.

El declarante revela mente sana y se expresa con claridad y solicita biometría.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada y la aprueba y firma los que en ella intervinieron.

Leído por el (los) declarante (s) este texto, lo aprueba (n) en su integridad y en consecuencia lo firma (n). Se dio cumplimiento al Art 6 Decreto 960 de 1970.

Declarantes;

MIGUEL ALBERTO CRUZ RODRIGUEZ
C.C No 80018527

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

COD 8011

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Medellín, compareció: MIGUEL ALBERTO CRUZ RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0080018527.

4f9a6c3769

-------- Firma autógrafa --------

24/10/2023 13:08:08

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ELIANA MARÍA SUÁREZ ÁLVAREZ
NOTARÍA SEGUNDA ENCARGADA
MEDELLÍN - COLOMBIA

ELIANA MARIA SUAREZ ALVAREZ
Notaria (2) del Círculo de Medellín , Departamento de Antioquia - Encargada
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4f9a6c3769, 24/10/2023 13:08:16

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EL CARMEN DE VIBORAL
ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES
(DECRETOS 1557 Y 2282 DE 1.989)
N° 687

En la República de Colombia, Departamento de Antioquia, Municipio de El Carmen de Viboral, cabecera del círculo notarial del mismo nombre, a miércoles, 25 de octubre de 2023, ante mí ***PAULA ANDREA GUZMAN PEREZ NOTARIA ENCARGADA*** de esta ciudad, compareció **LEANIS ARTLETH PRADO GUERRA** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **1.047.385.021** expedida en **CARTAGENA, BOLIVAR** natural de **CARTAGENA, BOLIVAR** de **37** años de edad , de estado civil **SOLTERA EN UNION LIBRE** y de profesión **AUXILIAR DE COCINA** quienes en su entero y cabal juicio hicieron las siguientes manifestaciones bajo la gravedad del juramento: con la solemnidades de los artículos 282 y 285 del Código de procedimiento Penal e imposición del ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO PENAL

DECLARAMOS: ES VERDAD QUE CONOZCO DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN A QUIEN RESPONDE A NOMBRE DE **JOSE JAVIER CONTRERAS,** MAYOR DE EDAD E IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA **N° 80.381.809 DE BOGOTA D, C,** A INICIOS DEL AÑO 2016, HASTA CUANDO EL TERMINO UNAS REMODELACIONES EN UJN HOTEL LLAMADO **MAR DE PLATA** UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, COMO MAESTRO DE OBRA, EN LA REMODELACION DEL HOTEL ANTERIORMENTE MENCIONADO Y CONSTRUCCION DE UNA PISCINA EJERIENDO RESPONSABLEMENTE SUS LABORES, HOTEL EN EL CUAL YO TAMBIEN LABORE " Algo más? "NO". Para constancia se firma la presente acta en la fecha mencionada, por el declarante y el suscrito notario, quien da fe del acto. RESOLUCION 0387 DEL 23 DE ENERO DE 2023 GASTOS NOTARIALES 16.500 IVA 3.135 TOTAL 19.635

DECLARANTE Leanis prado Guerra HUELLA INDICE DERECHO

PAULA ANDREA GUZMAN PEREZ
NOTARIA ENCARGADA

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CONTROL DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019

DESPACHO COMISORIO No 1231 DEL PROCESO 2017-048

NOMBRE	Nº CEDULA	TARJETA PROFESIONAL	TIPO DE SUJETO / CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
NELSON A. CURTIDOR	4186348	88.943.	apoderado sustitución	antonicurtis 83@gmail.com	[signature]
Sergio Alejandro Gómez	[illegible]	--	Secuestre	[illegible]@outlook	[signature]
[illegible]	28915[illegible]				[signature]

Powered by CamScanner

Señor
JUEZ PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
Bogotá D.C.-

PROCESO:	**EJECUTIVO**
CLASE:	**HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**COLPATRIA**
DEMANDADO:	**JOSE JAVIER CONTRERAS**
RADICACION:	**No. 2017-0048 (06)**
TRAMITE:	**REPOSICIÓN Y APELACIÓN**

AMPARO RUIZ MARROQUIN, identificada como aparece después de mi firma, en mi calidad de conyugue del demandado **JOSE JAVIER CONTER**, ***como demandado en el trámite de la referencia,*** estando dentro de la oportunidad prevista por el Inc. 2° del Art. 348 del C. de P. Civil hoy Inc. 3° del Art. 318 del C. General del Proceso (Ley 1564 de 2012), concurro ante su Despacho a fin de *interponer el recurso ordinario de REPOSICIÓN y subsidiario de APELACIÓN, contra el auto por medio del cual se aprobó el remate mediante auto del 28 de octubre de 2023, providencia la cual aún no se encuentra en firme.*

UNDAMENTOS:

> ***"Todavía cunde y es invocado el viejo aforismo judicial 'lo que no está en los autos no está en el mundo'. A su amparo se ahorran muchos juristas la funesta manía de pensar. ¡Cosa más cómoda! ¿No está en el folio tal ni en el folio cuál? ¡Pues no existe!"*** Angel Ossorio y Gallardo.

Como quedo plasmada en la diligencia de secuestro del día 14 de febrero de 2020, fui yo quien atendió la diligencia de secuestro, ya que mi ex esposo se fue hace mucho tiempo y me dejo con mis hijos y el inmueble; me asiste interés jurídico porque soy propietaria del inmueble tal y como conta en la escritura de adquisición la cual adjunto copia.

Resulta insólito, absurdo, increible e inexplicable, que el operador judicial de conocimiento, reconozca y apruebe un remate donde no fui notificada siendo propietaria, además el señor JAVIER CONTRERAS desde el año 2016 no vive en el inmueble y las notificaciones y citatorio que le enviaron fueron enviadas y recibidas a una dirección distinta a la de la demanda, por lo tanto el también quedo mal notificado.

Por ser violatorio del debido proceso, solicito dejar sin efecto la diligencia de remate, aprobación y la parte que tiene que ver con las notificaciones.

Atentamente,

Amparo Ruiz

AMPARO RUIZ MARROQUIN
C.C. No. 28'915'02

Powered by CamScanner

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2017-0048 (Juzgado Origen 06) de COLPATRIA contra JOSE JAVIER CONTRERAS

Ref.: RECURSO DE REPOCISION

HERNÁN ARISTIZÁBAL GALEANO mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.003.231 de Ipiales, y T.P. de abogado No 13.863, en mi calidad de apoderado de la señora **AMPARO RUIZ MARROQUIN** según poder adjunto, de manera atenta me permito **FORMULAR RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la providencia del día 18/10/2023 y notificada por estado día 19/10/2023, por medio de la cual se ordenó la entrega del inmueble comisionando para ello.

LEGITIMACION:

Mi poderdante, la señora **AMPARO RUIZ MARROQUIN** firmo la escritura de compraventa juntamente con el demandado, además, es la depositaria del inmueble a quien se le dejo en depósito, por lo tanto, tiene plena legitimación en la causa.

FINCO EL RECURSO ASI:

En el auto objeto de censura, se comisiona una entrega de inmueble a una persona que NO es titular de derecho de dominio, toda vez que ni siquiera se ha verificado derechos de tradición a su favor.

Nótese que el rematante no ha acreditado la inscripción del acta de remate y su auto de aprobación en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, razón por la cual no es posible ordenar la entrega a alguien que no es todavía titular del derecho de dominio.

Recordemos que estos actos deben ser inscritos en el instrumento público para legitimar la calidad de dueño, situación que aquí brilla por su ausencia.

En suma, señor Juez como lo dijo en su momento la señora **AMPARO RUIZ MARROQUIN,** el demandado **JOSE JAVIER CONTRERAS** desde el año 2016 no habita el inmueble y no se sabe absolutamente nade de él, por lo tanto, no se le pueden cercenar los derechos que tiene la comunera.

PEDIMENTO:

Por las razones anteriormente expuestas, solicito al señor Juez **REVOCAR** en su integridad el auto del 18 de octubre de 2023 por medio del cual se ordeno la entrega del inmueble cautelado.

Respetuosamente,

HERNÁN ARISTIZABAL GALEANO
C.C. No 13.003.231 de Ipiales
T.P. No 13.863 del C. S. de la J.

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2017-0048 (Juzgado Origen 06) de COLPATRIA contra JOSE JAVIER CONTRERAS

AMPARO RUIZ MARROQUIN mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.915.029, en mi calidad de propietaria y esposa del demandado, a través del presente **CONFIERO PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, al doctor **HERNÁN ARISTIZÁBAL GALEANO** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.003.231 de Ipiales, y T.P. de abogado No 13.863, para que se haga parte en el proceso ejecutivo de la referencia y lo lleve hasta su culminación.

Además de las facultades previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, mi apoderado queda investido de las facultades de recibir, sustituir, allanarse, desistir, disponer del derecho en litigio mediante cualquier mecanismo de solución de conflictos.

Atentamente,

AMPARO RUIZ MARROQUIN
C.C. No 28.915.029 de Honda

Acepto,

HERNÁN ARISTIZÁBAL GALEANO
C.C. No 13.003.231 de Ipiales
T.P. No 13.863 del C. S. de la J.

RE: INCIDENTE DE NULIDAD, PROCESO 06-2017-0048

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/02/2024 10:19

Para:HERMAN AUGUSTO GUARUMO VARGAS <herguvar@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1279-2024, Entidad o Señor(a): HERMAN AUGUSTO GUARUMO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: INCIDENTE DE NULIDAD/De: HERMAN AUGUSTO GUARUMO VARGAS <herguvar@hotmail.com> Enviado: lunes, 12 de febrero de 2024 16:59// SV // FL 20 11001310300620170004800 JDO 1

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: HERMAN AUGUSTO GUARUMO VARGAS <herguvar@hotmail.com>
Enviado: lunes, 12 de febrero de 2024 16:59
Para: germanjaimestaboada@hotmail.com <germanjaimestaboada@hotmail.com>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: INCIDENTE DE NULIDAD, PROCESO 06-2017-0048

Buenas tardes.

Adjunto a la presente **MEMORIAL**, para que se anexe al proceso de la referencia y se le imparta el trámite correspondiente.

Para dar cumplimento a inciso primero del artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, copia de este escrito fue enviado simultáneamente al correo del apoderado de la actora germanjaimestaboada@hotmail.com

Cordialmente,

HERMAN AUGUSTO GUARUMO VARGAS
C.C. No 14.224.062 de Ibagué
T.P. 34.970 del C. S. de la J.
herguvar@hotmail.com

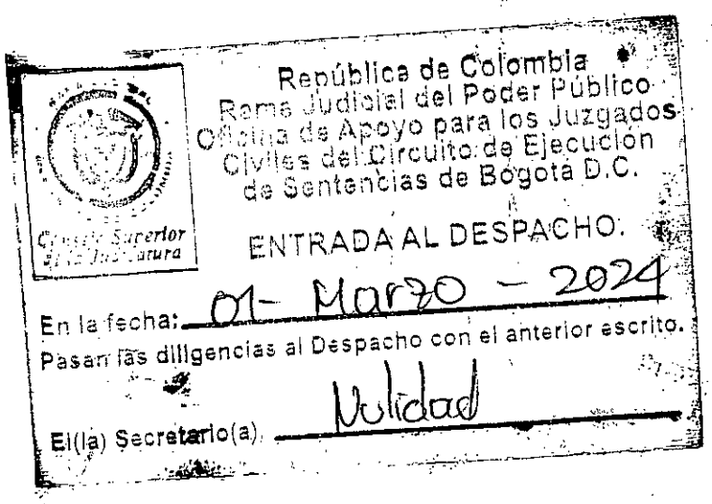

Sr.
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÒN DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA CONTRA JOSE JAVIER CONTRERAS.
EXP: 2017- 00048 (JUZGADO DE ORIGEN 6 CC)

Asunto: Nulidad traslado.

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, doy respuesta dentro del respectivo traslado, a la nulidad planteada por la demandada remitiéndonos a lo que se pruebe:

TRASLADO:

En resumen, la parte demandada solicita la nulidad del proceso por indebida notificación, alegando que él no vive allí desde el año 2016 y aporta unos testimonios de su dicho, adicionalmente que la notificación fue defectuosa teniendo en cuenta que la realizada por el art. 291(de fecha 26/04/2017) se realizó a una dirección diferente a la señalada en el art 292 (de fecha 25/05/2017).

Al respecto, respetando el valioso tiempo del honorable despacho señalamos lo siguiente:
-En primer lugar, nos remitimos a lo que se pruebe; no obstante, téngase en cuenta que el demandado adquirió el inmueble, tal como lo afirmo al solicitar el crédito para la adquisición de un inmueble para habitarlo como vivienda familiar, tal como consta en el pagare y escritura pública, lo que implica que lo compro para habitarlo, más aún cuando en su nulidad alega que lo dejó de habitar a partir del año 2016, circunstancia que por lógica debe probar.

-Adicionalmente informa que las notificaciones se hicieron en direcciones diferentes, en este sentido informamos al honorable despacho que nosotros suministramos a la empresa de correos la misma dirección en ambas notificaciones, lo cual nos lleva a intuir que el error puede consistir en una omisión de la palabra BIS por parte de la empresa de correos al trascribir la dirección.

-El demandado siempre ha tenido conocimiento de la existencia del proceso, para tal efecto anexamos copia de las comunicaciones remitidas por él, lo anterior para efectos del art.8 inciso 5, de ley 2213 de 2022.

Del, Sr. Juez, respetuosamente,

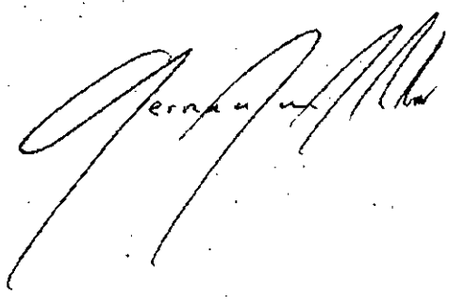

GERMAN JAIMES TABOADA
C.C.79.394.703.
T.P. 96.795.

Re: BRIGADA NEGOCIACION

De Josejavier Contreras <josejaviercontreras7@gmail.com>
Destinatario juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Cc Juridica <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Fecha 2022-03-24 16:57

Les tengo 150 millones para saldar la cuenta total porque me compran la casa

Get

Cédula de ciudadania

De javier contreras <javiercontreras.d@hotmail.com>
Destinatario juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Fecha 2021-01-13 03:41:56 PM

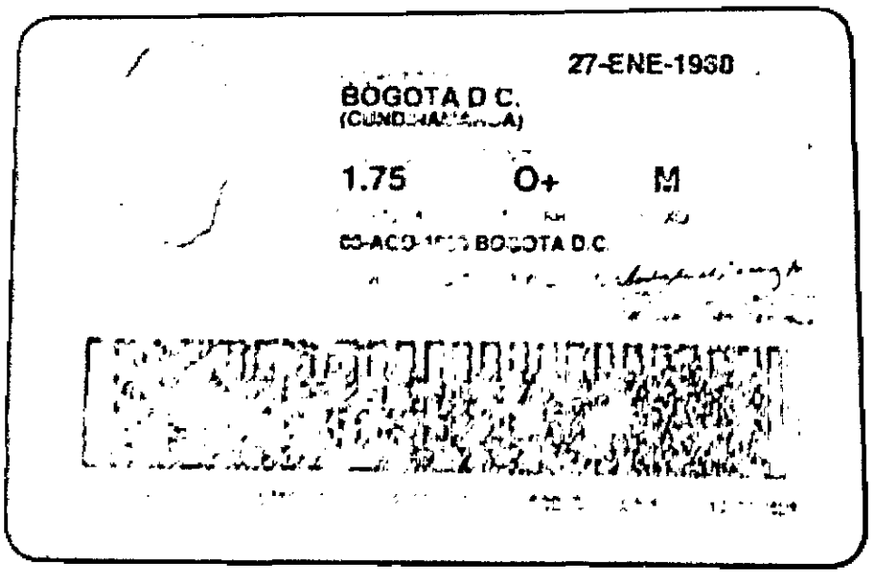

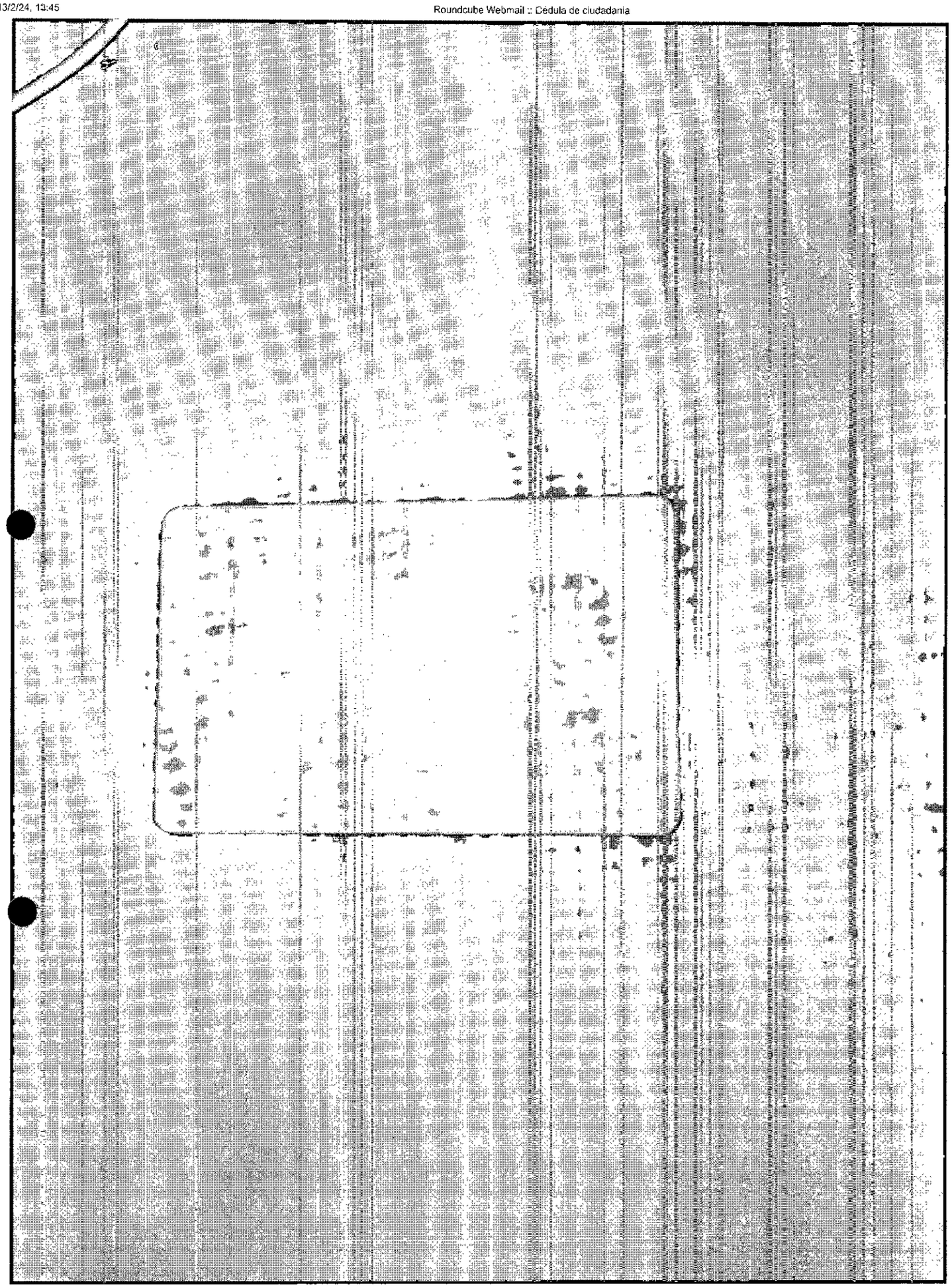

Obtener Outlook para Android

Re: BRIGADA NEGOCIACION

De Josejavier Contreras <josejaviercontreras7@gmail.com>
Destinatario juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Cc Juridica <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Fecha 2022-03-24 04:57:03 PM

Les tengo 150 millones para saldar la cuenta total porque me compran la casa

Get Outlook para Android

From: juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Sent: Friday, March 18, 2022 4:56:22 PM
To: josejaviercontreras7@gmail.com <josejaviercontreras7@gmail.com>
Cc: Juridica <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Subject: BRIGADA NEGOCIACION

Señor(a):
JOSE JAVIER CONTRERAS, aproveche la nueva ley "BORRON Y CUENTA NUEVA" y mejore su historial crediticio, juntos encontremos la mejor fórmula de pago para sus obligaciones con Scotiabank Colpatria. Contáctenos en los Teléfonos 3114356800 - 3182640370 – 2822808 o visítenos en la Dirección: Calle 12 B # 7 – 80 oficina 346 de Bogotá.

Cordialmente:
Germán Jaimes Taboada
Abogado Externo

Empresa: Jaimes Taboada Abogados S.A.S.
Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.
Teléfonos 2822808- 2825705- 3114356800
gerencia@gjtaboadaabogadossas.com.co
juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co
cobranzas@gjtaboadaabogadossas.com.co
Abogados Externos Scotiabank Colpatria S.A.

ETAPA REMATE PROCESO SCOTIABANK COLPATRIA

De <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Destinatario Josejavier Contreras <josejaviercontreras7@gmail.com>
Cc Juridica <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Fecha 2022-09-03 12:37:00 PM

CARTA ETAPA REMATE JAVIER.pdf (~144 KB)

Respetado Señor:

Buenas tardes.

Para su conocimiento nos permitimos remitir carta informando la etapa de su proceso hipotecario.

Con el fin de brindarle alternativas para la normalización de sus productos, lo invitamos a comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

Germán Jaimes Taboada
Abogado Externo Scotiabank Colpatria

Empresa: Jaimes Taboada Abogados S.A.S.
Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.
Teléfonos 2822808- 3114356800
gerencia@gjtaboadaabogadossas.com.co
juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co
cobranzas@gjtaboadaabogadossas.com.co

Bogotá D.C., Diciembre 28 de 2012

Señores: Colpatria

Cordial saludo.

La presente es para presentarles el siguiente caso y/o propuesta.

Tengo con ustedes un crédito hipotecario con el número **204119047520**, un crédito rotativo con el número **4765533868** y una tarjeta de crédito terminada con los números **4082**, los cuales adquirí hace ya 5 años, los cuales no pude continuar pagando las respectivas cuotas mensuales, puesto a que fui víctima de un gran robo a mi Empresa de Construcción (JAVI-E-CONSTRUCCIONES) La cual operaba en la ciudad de Bogotá.

Por lo cual caí en la peor de las Quiebras, perdí contactos, clientes y entre otras cosas la oportunidad de volver a levantarme económicamente.

Señores Colpatria en estos momentos soy notificado del remate de mi casa y que está por ($ 178.951.500) CIENTO SETENTA Y OCHO MIL MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA).

Les hago una oferta de ($ 130.000.000) CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Para saldar la deuda TOTAL.

Estos dineros los obtendría producto de un negocio que tengo con un señor que me puede comprar la Casa.

Si ustedes aceptaran mi propuesta el dinero estaría inmediatamente disponible para proceder con ustedes.

No siendo más quedo en espera de su pronta respuesta, Gracias.

Atentamente.

JOSE JAVIER CONTRERAS
C.C. 80.381.809
CEL. 321 879 7816
Correo: josejaviercontreras7@gmail.com

Re: SOLICITUD FECHA DE REMATE EXP: 11001310300620170004800

javier contreras <javiercontreras.d@hotmail.com>
Lun 15/03/2021 8:55 PM
Para: german jaimes <germanjaimestaboada@hotmail.com>

Señores .....Colpatria
Señores .....abogados

Me dijo a ustedes muy respetuosamente para sostener les la oferta que le hice en días pasados de 150.000000 (ciento cincuenta millones de pesos) con los cuales cuento inmediatamente; pues como les cuento tengo un señor interesado en la casa y pues es lo máximo que me ofrece el señor por ese motivo no pude acercarme a su amable propuesta que me hicieron el pasado mes de febrero .

Una vez más les pido su colaboración me acepten mi propuesta la verdad no tengo ninguna otra alternativa pde negocio con ustedes.

Por su atención mil y mil gracias me quedo en espera de su colaboración.

Atte.
José Javier Contreras.
C.C 80381809

Obtener Outlook para Android

From: german jaimes <germanjaimestaboada@hotmail.com>
Sent: Thursday, March 11, 2021 3:08:48 PM
To: j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: german jaimes <germanjaimestaboada@hotmail.com>; JAVIERCONTRERAS.D@HOTMAIL.COM <JAVIERCONTRERAS.D@HOTMAIL.COM>
Subject: SOLICITUD FECHA DE REMATE EXP: 11001310300620170004800

Señor
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE COLPATRIA CONTRA JOSE JAVIER CONTRERAS
Exp: 2017 – 00048 (origen 6 C.C.)

Yo, GERMAN JAIMES TABOADA, en mi calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto y ruego al honorable despacho dar tramite al documento adjunto.

Agradecemos su amable colaboración.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

Germán Jaimes Taboada
Abogado Externo Scotiabank Colpatria

Empresa: Jaimes Taboada Abogados S.A.S.
Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.
Teléfonos 2822808- - 3114356800
germanjaimestaboada@hotmail.com

Consulta

De javier contreras <javiercontreras.d@hotmail.com>
Destinatario juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Fecha 2021-01-13 03:45:04 PM

Favor confirmar el recibido De mi cédula para continuar con el tema de mi propuesta al banco Colpatria Gracias

Obtener Outlook para Android

77

RE: DESCORRO TRASLADO RECURSO DE REPOSICION EXP:11001310300620170004800

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 19/02/2024 15:23
Para:german jaimes taboada <jaimestaboadaabogado@gmail.com>

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

ANOTACION

Radicado No. 1562-2024, Entidad o Señor(a): GERMAN JAIMES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: german jaimes taboada <jaimestaboadaabogado@gmail.com> Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 13:58
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: german jaimes taboada <jaimestaboadaabogado@gmail.com>; josejaviercontreras7@gmail.com <josejaviercontreras7@gmail.com>; herguvar@hotmail.com <herguvar@hotmail.com>
Asunto: DESCORRO TRASLADO RECURSO DE REPOSICION EXP:11001310300620170004800-NDC
11001310300620170004800 JUZGADO 1 FL. 7

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: german jaimes taboada <jaimestaboadaabogado@gmail.com>
Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 13:58
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: german jaimes taboada <jaimestaboadaabogado@gmail.com>; josejaviercontreras7@gmail.com <josejaviercontreras7@gmail.com>; herguvar@hotmail.com <herguvar@hotmail.com>
Asunto: DESCORRO TRASLADO RECURSO DE REPOSICION EXP:11001310300620170004800

Señor
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE COLPATRIA CONTRA JOSÉ JAVIER CONTRERAS.
Exp: 2017-00048 (JUZGADO DE ORIGEN 6 C.C.)

Yo, GERMAN JAIMES TABOADA, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, doy respuesta dentro del respectivo traslado, a la nulidad planteada por la demandada en los términos del documento adjunto.

Del Señor Juez, respetuosamente;
Germán Jaimes Taboada
Abogado Externo de Scotiabank Colpatria

Empresa: Jaimes Taboada Abogados S.A.S.
Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.
Teléfonos 2822808- 114356800
jaimestaboadaabogado@gmail.com

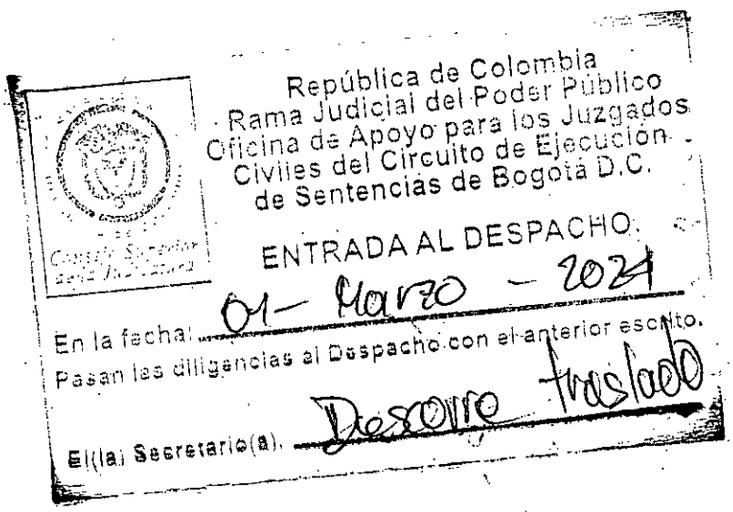

Sr.
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÒN DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA CONTRA JOSE JAVIER CONTRERAS.
EXP: 2017- 00048 (JUZGADO DE ORIGEN 6 CC)

Asunto: Nulidad traslado.

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, doy respuesta dentro del respectivo traslado, a la nulidad planteada por la demandada remitiéndonos a lo que se pruebe:

TRASLADO:

En resumen, la parte demandada solicita la nulidad del proceso por indebida notificación, alegando que él no vive allí desde el año 2016 y aporta unos testimonios de su dicho, adicionalmente que la notificación fue defectuosa teniendo en cuenta que la realizada por el art. 291(de fecha 26/04/2017) se realizó a una dirección diferente a la señalada en el art 292 (de fecha 25/05/2017).

Al respecto, respetando el valioso tiempo del honorable despacho señalamos lo siguiente:
-En primer lugar, nos remitimos a lo que se pruebe, no obstante, téngase en cuenta que el demandado adquirió el inmueble, tal como lo afirmo al solicitar el crédito para la adquisición de un inmueble para habitarlo como vivienda familiar, tal como consta en el pagare y escritura pública, lo que implica que lo compro para habitarlo, más aún cuando en su nulidad alega que lo dejó de habitar a partir del año 2016, circunstancia que por lógica debe probar.

-Adicionalmente informa que las notificaciones se hicieron en direcciones diferentes, en este sentido informamos al honorable despacho que nosotros suministramos a la empresa de correos la misma dirección en ambas notificaciones, lo cual nos lleva a intuir que el error puede consistir en una omisión de la palabra BIS por parte de la empresa de correos al trascribir la dirección.

-El demandado siempre ha tenido conocimiento de la existencia del proceso, para tal efecto anexamos copia de las comunicaciones remitidas por él, lo anterior para efectos del art.8 inciso 5, de ley 2213 de 2022.

Del, Sr. Juez, respetuosamente,

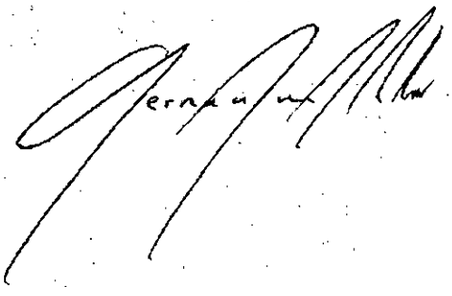

GERMAN JAIMES TABOADA
C.C.79.394.703.
T.P. 96.795.

Re: BRIGADA NEGOCIACION

De	Josejavier Contreras <josejaviercontreras7@gmail.com>
Destinatario	juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Cc	Juridica <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Fecha	2022-03-24 16:57

Les tengo 150 millones para saldar la cuenta total porque me compran la casa

Get

Cédula de ciudadania

De javier contreras <javiercontreras.d@hotmail.com>
Destinatario juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Fecha 2021-01-13 03:41:56 PM

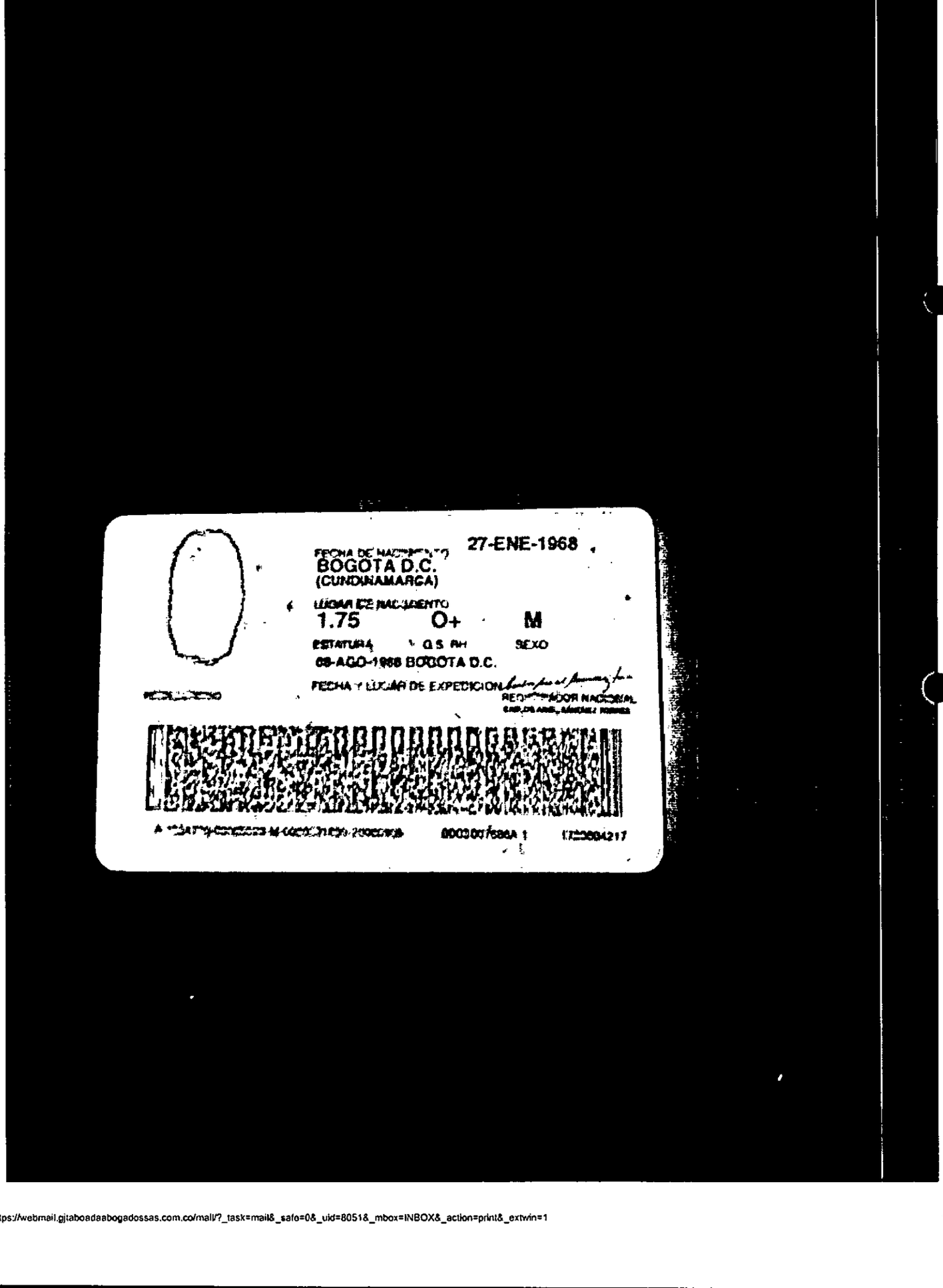

30

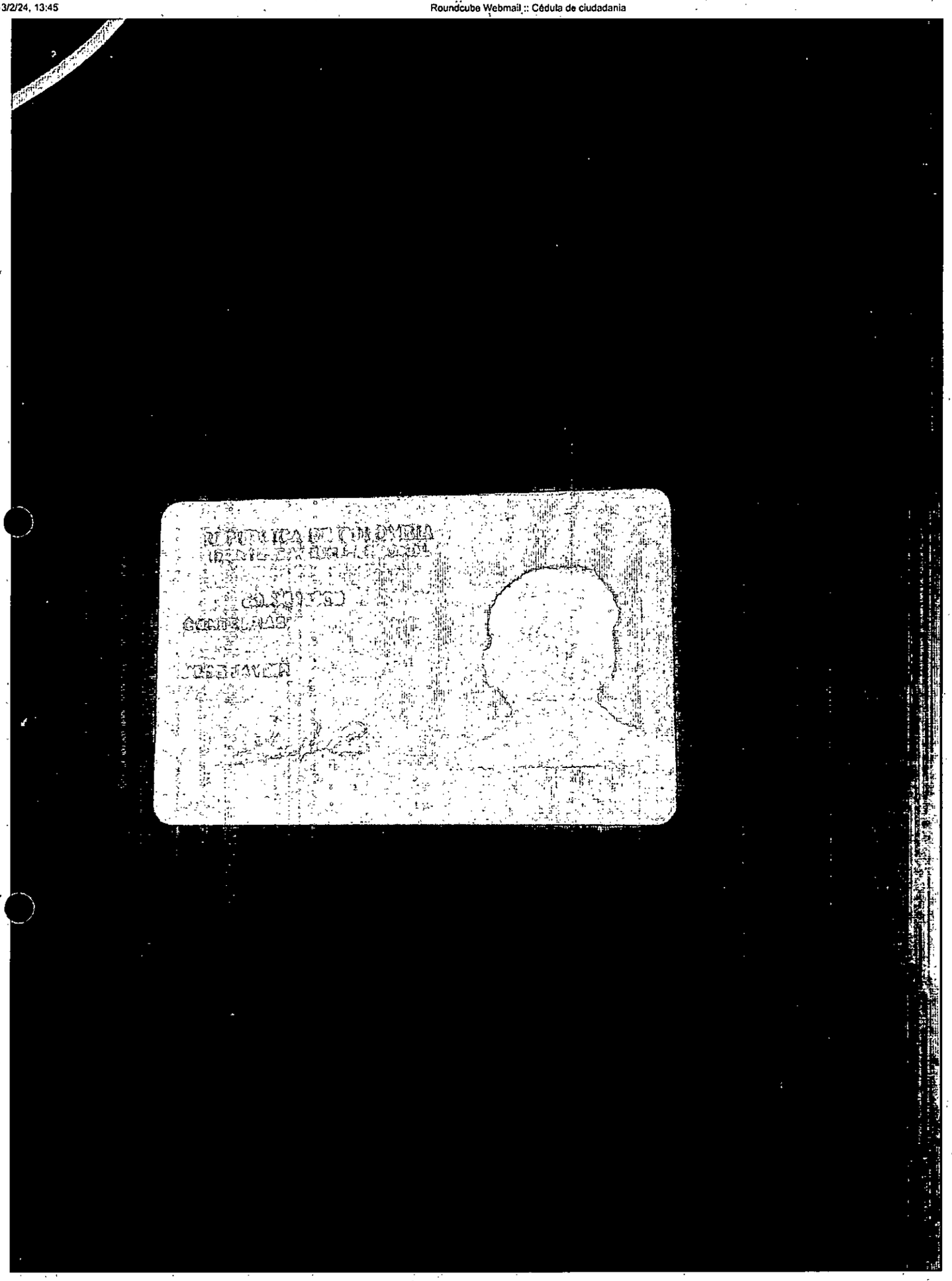

Obtener Outlook para Android

Re: BRIGADA NEGOCIACION

De Josejavier Contreras <josejaviercontreras7@gmail.com>
Destinatario juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Cc Juridica <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Fecha 2022-03-24 04:57:03 PM

Les tengo 150 millones para saldar la cuenta total porque me compran la casa

Get Outlook para Android

From: juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Sent: Friday, March 18, 2022 4:56:22 PM
To: josejaviercontreras7@gmail.com <josejaviercontreras7@gmail.com>
Cc: Juridica <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Subject: BRIGADA NEGOCIACION

Señor(a):
JOSE JAVIER CONTRERAS, aproveche la nueva ley "BORRON Y CUENTA NUEVA" y mejore su historial crediticio, juntos encontremos la mejor fórmula de pago para sus obligaciones con Scotiabank Colpatria. Contáctenos en los Teléfonos 3114356800 - 3182640370 – 2822808 o visítenos en la Dirección: Calle 12 B # 7 – 80 oficina 346 de Bogotá.

Cordialmente:
Germán Jaimes Taboada
Abogado Externo

Empresa: Jaimes Taboada Abogados S.A.S.
Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.
Teléfonos 2822808- 2825705- 3114356800
gerencia@gjtaboadaabogadossas.com.co
juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co
cobranzas@gjtaboadaabogadossas.com.co
Abogados Externos Scotiabank Colpatria S.A.

ETAPA REMATE PROCESO SCOTIABANK COLPATRIA

De <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Destinatario Josejavier Contreras <josejaviercontreras7@gmail.com>
Cc Juridica <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Fecha 2022-09-03 12:37:00 PM

CARTA ETAPA REMATE JAVIER.pdf(~144 KB)

Respetado Señor:

Buenas tardes.

Para su conocimiento nos permitimos remitir carta informando la etapa de su proceso hipotecario.

Con el fin de brindarle alternativas para la normalización de sus productos, lo invitamos a comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

Germán Jaimes Taboada
Abogado Externo Scotiabank Colpatria

Empresa: Jaimes Taboada Abogados S.A.S.
Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.
Teléfonos 2822808- 3114356800
gerencia@gjtaboadaabogadossas.com.co
juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co
cobranzas@gjtaboadaabogadossas.com.co

Bogotá D.C., Diciembre 28 de 2012

Señores: Colpatria

Cordial saludo.

La presente es para presentarles el siguiente caso y/o propuesta.

Tengo con ustedes un crédito hipotecario con el número **204119047520**, un crédito rotativo con el número **4765533868** y una tarjeta de crédito terminada con los números **4082**, los cuales adquirí hace ya 5 años, los cuales no pude continuar pagando las respectivas cuotas mensuales, puesto a que fui víctima de un gran robo a mi Empresa de Construcción (JAVI-E-CONSTRUCCIONES) La cual operaba en la ciudad de Bogotá.

Por lo cual caí en la peor de las Quiebras, perdí contactos, clientes y entre otras cosas la oportunidad de volver a levantarme económicamente.

Señores Colpatria en estos momentos soy notificado del remate de mi casa y que está por ($ 178.951.500) CIENTO SETENTA Y OCHO MIL MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA).

Les hago una oferta de ($ 130.000.000) CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Para saldar la deuda TOTAL.

Estos dineros los obtendría producto de un negocio que tengo con un señor que me puede comprar la Casa.

Si ustedes aceptaran mi propuesta el dinero estaría inmediatamente disponible para proceder con ustedes.

No siendo más quedo en espera de su pronta respuesta, Gracias.

Atentamente.

JOSE JAVIER CONTRERAS
C.C. 80.381.809
CEL. 321 879 7816
Correo: josejaviercontreras7@gmail.com

Re: SOLICITUD FECHA DE REMATE EXP: 11001310300620170004800

javier contreras <javiercontreras.d@hotmail.com>
Lun 15/03/2021 8:55 PM
Para: german jaimes <germanjaimestaboada@hotmail.com>

Señores .....Colpatria
Señores .....abogados

Me dijo a ustedes muy respetuosamente para sostener les la oferta que le hice en días pasados de 150.000000 (ciento cincuenta millones de pesos) con los cuales cuento inmediatamente; pues como les cuento tengo un señor interesado en la casa y pues es lo máximo que me ofrece el señor por ese motivo no pude acercarme a su amable propuesta que me hicieron el pasado mes de febrero .

Una vez más les pido su colaboración me acepten mi propuesta la verdad no tengo ninguna otra alternativa pde negocio con ustedes.

Por su atención mil y mil gracias me quedo en espera de su colaboración.

Atte.
José Javier Contreras.
C.C 80381809

Obtener Outlook para Android

From: german jaimes <germanjaimestaboada@hotmail.com>
Sent: Thursday, March 11, 2021 3:08:48 PM
To: j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: german jaimes <germanjaimestaboada@hotmail.com>; JAVIERCONTRERAS.D@HOTMAIL.COM <JAVIERCONTRERAS.D@HOTMAIL.COM>
Subject: SOLICITUD FECHA DE REMATE EXP: 11001310300620170004800

Señor
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE COLPATRIA CONTRA JOSE JAVIER CONTRERAS
Exp: 2017 – 00048 (origen 6 C.C.)

Yo, GERMAN JAIMES TABOADA, en mi calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto y ruego al honorable despacho dar tramite al documento adjunto.

Agradecemos su amable colaboración.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

Germán Jaimes Taboada
Abogado Externo Scotiabank Colpatria

Empresa: Jaimes Taboada Abogados S.A.S.
Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.
Teléfonos 2822808- - 3114356800
germanjaimestaboada@hotmail.com

33

Consulta

De javier contreras <javiercontreras.d@hotmail.com>
Destinatario juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co <juridica@gjtaboadaabogadossas.com.co>
Fecha 2021-01-13 03:45:04 PM

Favor confirmar el recibido De mi cédula para continuar con el tema de mi propuesta al banco Colpatria Gracias

Obtener Outlook para Android

34

RE: DESCORRO TRASLADO NULIDAD EXP: 11001310300620170004800

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 19/02/2024 15:43

Para:german jaimes taboada <jaimestaboadaabogado@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1564-2024, Entidad o Señor(a): CASA LEGAL SAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: german jaimes taboada <jaimestaboadaabogado@gmail.com>
Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 14:52
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: german jaimes taboada <jaimestaboadaabogado@gmail.com>; josejaviercontreras7@gmail.com <josejaviercontreras7@gmail.com>; herguvar@hotmail.com <herguvar@hotmail.com>; germanjaimestaboada@hotmail.com <germanjaimestaboada@hotmail.com>
Asunto: DESCORRO TRASLADO NULIDAD EXP: 11001310300620170004800 11001310300620170004800 - J1 - 06 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: german jaimes taboada <jaimestaboadaabogado@gmail.com>
Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 14:52
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: german jaimes taboada <jaimestaboadaabogado@gmail.com>; josejaviercontreras7@gmail.com <josejaviercontreras7@gmail.com>; herguvar@hotmail.com <herguvar@hotmail.com>; germanjaimestaboada@hotmail.com <germanjaimestaboada@hotmail.com>
Asunto: DESCORRO TRASLADO NULIDAD EXP: 11001310300620170004800

Señor
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE COLPATRIA CONTRA JOSÉ JAVIER CONTRERAS.
Exp: 2017-00048 (JUZGADO DE ORIGEN 6 C.C.)

Yo, GERMAN JAIMES TABOADA, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, doy respuesta dentro del respectivo traslado, a la nulidad planteada por la demandada en los términos del documento adjunto.

Del Señor Juez, respetuosamente;

Germán Jaimes Taboada
Abogado Externo de Scotiabank Colpatria

Empresa: Jaimes Taboada Abogados S.A.S.
Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.
Teléfonos 2822808- 114356800
jaimestaboadaabogado@gmail.com